



DEPARTAMENTO SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2/

TEMUCO, 04/01/2016

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- El Decreto N° 1130 de fecha 25/08/2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento del señor Intendente Regional;
- 3.- La Resolución Exenta N° 04 de fecha 02/01/2015, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 5.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios: Padre Las Casas (Oficios N°s 2094 y 2141 de fechas 23/12/2015 y 24/ 24/12/2015 respectivamente y Oficio 272 de fecha 28/12/2015 DIDECO); Carahue (Oficio N° 1018 de fecha 23/12/2015); Galvarino (Oficio N° 1205 de fecha 24/12/2015); Ercilla (Oficios N°s 1195 y 1196 ambos de fecha 28/12/2015); Nueva Imperial (Oficio N° 1693 de fecha 28/12/2015); Temuco (Memorándum N° 11/SDM2015); Lonquimay (Oficio N° 1058 de fecha 29/12/2015) y Pucón (Oficios N°s 1261 y 1281 de fechas 29/12/2015 y 30/12/2015 respectivamente)

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 5 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

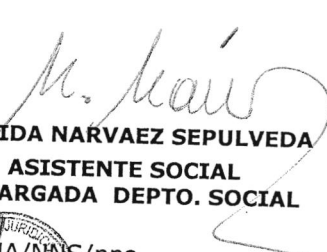
Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


**ANDRES JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA**


**NELIDA NARVAEZ SEPULVEDA
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPTO. SOCIAL**

AJV/NHA/NNS/nns

DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Previsión Social - Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Ercilla, Lonquimay, Temuco, Carahue, Galvarino, Nueva Imperial, Padre Las Casas y Pucón
- Departamento Social
- Archivo Registros N°s: 8209791, 8216286, 8216227, 8216247, 8212140, 8216145, 8216211, 8216199, 8216299, 8219310, 8222512 y 8222507.